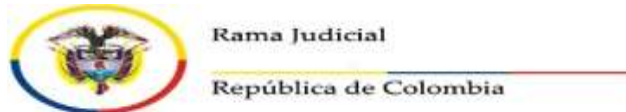


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2018-02008 informándole que la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). LEONCIO ANDRÉS SEQUEDA MERCADO.
DEMANDADO(S). DANIEL FRANCISCO GRANDETT HERNÁNDEZ.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-02008- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el abogado Gustavo González solicitó la terminación por pago total de la obligación.

Como quiera que la terminación fue presentada por el endosatario para el cobro judicial de la parte demandante debidamente reconocido en el proceso, esta Unidad Judicial dará por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, ordenando consecuentemente el levantamiento de medidas que fueron decretadas.

En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos, a menos que se encuentre embargado el remanente. En lo que respecta al documento base de la obligación, este será entregado a la parte demandada una vez sea solicitado.

Por lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por LEONCIO ANDRÉS SEQUEDA MERCADO contra DANIEL FRANCISCO GRANDETT HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo, inmovilización y secuestro que reposa sobre del vehículo marca Mitsubichi de placas QEE 890 de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, modelo 2005, de propiedad de DANIEL FRANCISCO GRANDETT HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.843.336.

TERCERO. DECRETESE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que reposa sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo que

devenga DANIEL FRANCISCO GRANDETT HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.067.843.336 como empleado adscrito al INPEC.

CUARTO. En caso de existir títulos judiciales, estos deben ser devueltos al ejecutado que le fueron retenidos, a menos que se encuentre embargado el remanente.

QUINTO. Por secretaría, líbrense los oficios respectivos

SEXTO. ORDÉNESE el desglose del título ejecutivo el cual debe ser entregado a la parte demandada, una vez sea solicitado y previas las anotaciones de rigor.

SÉPTIMO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

T.P.

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59810648621a68b0062d092ce36600a90193cd1c5067c298cdff96c7b807e27

Documento generado en 23/09/2021 07:47:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>